

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 21 de Febrero de 2019.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2769 /VISTOS:

- 1) Oficio Ord. N° 58/2019 de 21 de Enero de 2019 Director de Dideco a Sr. Alcalde, en que solicita aprobación para que el Municipio asuma los Costos de Operación y Mantenimiento del "Proyecto Plaza la Concepción y Señalética las Rozas" del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Hermanos Carrera y La Concepción I y II de Quillota, por un monto total de \$2.978.182 (dos millones novecientos setenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos) de mantención y un costo anual de \$192.000 (ciento noventa y dos mil pesos);
- 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°30/2019 de Febrero de 2019;
- 3) El Acuerdo N°75/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 21/02/2019, Acta N°05/2019;
- 4) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO El Acuerdo N°75/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 21/02/2019, Acta N°05/2019, que dice: **"Por unanimidad se aprueba que el Municipio asuma los Costos de Operación y Mantenimiento del "Proyecto Plaza la Concepción y Señalética las Rozas" del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Hermanos Carrera y La Concepción I y II de Quillota, por un monto total de \$2.978.182 (dos millones novecientos setenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos) por mantención y un costo anual de \$192.000 (ciento noventa y dos mil pesos) por operación durante el año 2020, lo que deberá ser incorporado en el Presupuesto Municipal correspondiente"**.

SEGUNDO **ADOpte** Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - DIDECO - PRODESAL - Finanzas - Presupuesto - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo 75/19 Acta N° 05/2019 - Secretaría Municipal.-

OCS/HCM/DMB/kpff/lcv.-